



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil Municipal
Calarcá, Quindío

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que el día 27 de marzo de 2023, la Inspección Municipal de Calarcá Quindío, solicitó aclaración respecto a la entrega del predio.

A despacho para decidir.

YESENIA JURADO GARCIA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Calarcá Quindío, Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés
Radicado: 63-130-4003-002-2022-00090-00
Inter: 654

PROCESO: DECLARATIVO RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
DEMANDANTE: MARTHA ALICIA ÁLVAREZ
DEMANDADO: GUSTAVO HERNÁNDEZ GORDILLO
AUTO: SUMINISTRA INFORMACIÓN

En atención a la solicitud que precede, remitida por la Inspección Municipal de Policía de este Municipio, se dispone oficialles nuevamente informándoles, que en el fallo de fecha 3 de febrero de 2023, claramente se indicó:

*"SEGUNDO: ORDENAR A LA PARTE DEMANDADA que, en el término de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de este fallo, proceda a **RESTITUIR a la demandante** el inmueble anteriormente identificado".*

Siendo en este caso la demandante la señora MARTHA ALICIA ALVAREZ identificada con cédula de ciudadanía Nro. 41.918.499, quien funge como arrendadora del inmueble objeto de este proceso, tal y como consta en el contrato de arrendamiento.

El oficio será remitido al correo electrónico inspeccionpolicia@calarca-quindio.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA NOTIFICADA
POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 49 DEL 10 DE
ABRIL DE 2023



YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA

JUEZ

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **490a370d184da6ab57fa0d7aa469f91f7c0bde5eca13edfca20d738312a84f97**

Documento generado en 31/03/2023 03:58:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>